­ **INVITACIÓN PÚBLICA**

**MIC-SOP-148-2018**

**LA SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en calidad de delegado de conformidad con el Decreto Municipal 0318 del 13 de Agosto de 2012, modificado por el Decreto 0190 de Marzo de 2013,

**LOS PROPONENTES SE OBLIGAN A LA LECTURA INTEGRA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, INCLUIDA LA PRESENTE INVITACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA CONFORME A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS MISMOS.**

**SE PERMITE INVITAR**

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento a participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía:

1. **OBJETO:**

**“CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE ESCULTURAS (AVES EMBLEMÁTICAS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”.**

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de Compras de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | SECRETARIA |
| 81101500 | CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE ESCULTURAS (AVES EMBLEMÁTICAS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES | Secretaria de Obras Públicas. |

**CLASE DE CONTRATO:** OBRA PÚBLICA

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE MANIZALES

# CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

* 1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT.** |
| **1** | **CORTES** |  |  |
| 1.1 | CORTE MECANIZADO | ml | 18,00 |
| **2** | **DEMOLICIONES** |  |  |
| 2.1 | DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO | m3 | 1,00 |
| **3** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** |   |   |
| 3.1 | EXCAVACIÓN - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | m3 | 8,00 |
| 3.2 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO | m3 | 2,00 |
| 3.3 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL | m3 | 9,60 |
| **4** | **CIMENTACIÓN** |   |   |
| 4.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ZAPATA CONCRETO 3500 PSI | m3 | 2,00 |
| 4.2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 m | m3 | 6,00 |
| 4.3 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN ACERO DE 60000 PSI ( INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) | kg | 720,00 |
| **5** | **ESTRUCTURA** |   |   |
| 5.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA (Incluye soldadura, anticorrosivo, acabado oxidado) | kg | 1500,00 |
| **6** | **VARIOS** |   |   |
| 6.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO | m2 | 6,00 |
| 6.2 | GRÚA CON BRAZO HIDRÁULICO PARA MONTAJE DE ESCULTURAS | DÍA | 2,00 |
| ADMINISTRACIÓN |
| IMPREVISTOS |
| UTILIDAD |

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado en el presupuesto oficial, conforme los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República.

*“El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la “utilidad” del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría:*

*(1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica “cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato”.*

*(2) Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de “imprevistos”, a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la “utilidad” del contratista.[[1]](#footnote-1)*

*Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir “imprevistos menores” que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública[[2]](#footnote-2). Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran “imprevistos” durante la ejecución del contrato, se apropian de éste porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su “utilidad”.*

***Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los “imprevistos” que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la “utilidad” del contratista.***

*En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de “imprevistos” fue insuficiente para no afectar su “utilidad”, de la misma manera, la entidad contratante* ***debe*** *solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de “imprevistos” que el contratista no haya acreditado”.*[[3]](#footnote-3) *//Subrayado y negrilla fuera de texto//*

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se definan por la Alcaldía de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor de la Secretaría de Obras Públicas y/o el interventor externo contratado por el municipio de Manizales.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
	1. **OBLIGACIONES GENERALES**
2. Realizar los diseños en concordancia con las especificaciones dadas por el artista
3. Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en los diseños y especificaciones técnicas.
4. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
5. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
6. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
8. Permitir que los empleados e ingenieros designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
9. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
10. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
15. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
17. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
18. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
19. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
20. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
21. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

**PARÁGRAFO**: La invitación del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

* 1. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**
1. Vincular a personal no calificado perteneciente a la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las Obras para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

**PARÁGRAFO 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

* 1. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**
1. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
	1. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
	1. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**
8. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
11. Presentar toda la información requerido por el supervisor o El Municipio.
12. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

**UN (1) MES Y NO SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo al alcance del objeto del contrato, el personal, suministro de materiales, el tiempo de ejecución del contrato, otros costos directos establecidos en el presupuesto oficial del proceso, el valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($39.705.905) AIU INCLUIDO.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT.** | **VR. UNIT** |  **VR.TOTAL**  |
| **1** | **CORTES** |  |  |  |  |
| 1.1 | CORTE MECANIZADO | ml | 18,00 | $ 6.071,00  | $ 109.278,00  |
| **2** | **DEMOLICIONES** |  |  |  |  |
| 2.1 | DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO | m3 | 1,00 | $ 63.109,00  | $ 63.109,00  |
| **3** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** |   |   |   |   |
| 3.1 | EXCAVACIÓN - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | m3 | 8,00 | $ 20.506,00  | $ 164.048,00  |
| 3.2 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO | m3 | 2,00 | $ 43.992,00  | $ 87.984,00  |
| 3.3 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL | m3 | 9,60 | $ 29.570,00  | $ 283.872,00  |
| **4** | **CIMENTACIÓN** |   |   |   |   |
| 4.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ZAPATA CONCRETO 3500 PSI | m3 | 2,00 | $ 551.567,00  | $ 1.103.134,00  |
| 4.2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 m | m3 | 6,00 | $ 526.236,00  | $ 3.157.416,00  |
| 4.3 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN ACERO DE 60000 PSI ( INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) | kg | 720,00 | $ 4.768,00  | $ 3.432.960,00  |
| **5** | **ESTRUCTURA** |   |   |   |   |
| 5.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA (Incluye soldadura, anticorrosivo, acabado oxidado) | kg | 1500,00 | $ 12.980,00  | $ 19.470.000,00  |
| **6** | **VARIOS** |   |   |   |   |
| 6.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO | m2 | 6,00 | $ 66.467,00  | $ 398.802,00  |
| 6.2 | GRÚA CON BRAZO HIDRÁULICO PARA MONTAJE DE ESCULTURAS | DÍA | 2,00 | $ 2.797.151,00  | $ 5.594.302,00  |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | **$ 33.864.905,00**  |
| ADMINISTRACIÓN | 23,00% | $ 4.478.100,00  |
| IMPREVISTOS | 1,00% | $ 194.700,00  |
| UTILIDAD | 6,00% | $ 1.168.200,00  |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | **$ 39.705.905,00**  |

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

* Mano de obra
* Suministro de materiales.
* El A.I.U., dentro del cual se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
* Contribución especial de seguridad
* Industria y Comercio
* Estampilla Pro Universidad
* Estampilla Adulto mayor

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en la base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal, con los ajustes correspondientes para la vigencia 2018, base de datos administrada por la entidad descentralizada Aguas de Manizales y utilizada, entre otras entidades, por el Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas para la elaboración de todos los presupuestos de sus procesos de selección para contratos de obra pública.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS Y EN LA INVITACIÓN A PARTICIPAR Y QUE TENGA EL COSTO TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO AIU DE MENOR VALOR.

1. **FORMA DE PAGO:**

**EL MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

* Mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
* Un último pago por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **REGISTRO** | **RUBRO** | **DENOMINACIÓN** | **VALOR** |
| N° 107  | 266107 | 26-1-3-11-22-2-112-2 | Mnto de parques, zonas verdes-recuper. Bienes de uso Público | $50.000.000,00 |

1. **CRONOGRAMA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA/ AÑO 2018** | **LUGAR** |
| Publicación invitación pública y estudios previos | 11 de Septiembre de 2018 | SECOP |
| Recepción de observaciones | 12 de Septiembre de 2018Hasta las 12 m | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN ELECTRÓNICA:Liny198406@gmail.com alvaro.vasquez@manizales.gov.com |
| Respuesta a observaciones y adenda en el evento de requerirse | 12 de Septiembre de 2018 | SECOP |
| Presentación de ofertas | Hasta el14 de septiembre a las 09:00 a.m. | Oficina Urna de CristalCalle 19 #21-44, piso 1 |
| Verificación de los requisitos habilitantes | Desde el 14 hasta el 17 de septiembre de 2018  |
| Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo | 18 de Septiembre de 2018 | SECOP |
| Recepción de observaciones al informe de verificación | 18 de Septiembre de 2018 | CALLE 19 #21-44-URNA DE CRISTALCALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN ELECTRÓNICA:Liny198406@gmail.com alvaro.vasquez@manizales.gov.com |
| Comunicación de aceptación de oferta yrespuesta a las observaciones | 19 de Septiembre de 2018 | SECOP |

1. **REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.**

El Municipio de Manizales podrá realizar cambios a la presente invitación hasta antes del Cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso, para prorrogar las etapas previstas.

1. **FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

* 1. NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE. Cada participante podrá formular sólo una (01) propuesta.
	2. IDIOMA. La propuesta deberá diligenciarse en español, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.
	3. FORMA DE PRESENTACIÓN. La propuesta deberá presentarse en dos (02) sobres, deber ser congruente y coherente con la invitación pública y sus anexos. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes corresponden a la ejecución completa del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo. La propuesta debe entregarse en dos (02) sobres cerrados, sellados y marcados exteriormente con el NÚMERO DEL PROCESO, OBJETO DEL PROCESO, NOMBRE DEL PROPONENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIUDAD, CORREO ELECTRÓNICO Y FAX y su contenido interno debe estar foliado.
	4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.
	5. RECIBO. La oferta debe ser radicada en el sitio descrito en la Invitación y el cronograma de la misma para tal fin. Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto.
1. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD.**

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

 Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP.

1. **SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.**

De conformidad con el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la Presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta y su descripción técnica (iiii) cuando el defecto a subsanar sirva para comparar ofertas.

1. **REQUISITOS HABILITANTES.**

El Municipio de Manizales revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación el municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

* 1. CAPACIDAD JURÍDICA
		1. **PERSONAS NATURALES:**

**INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** con tarjeta profesional vigente con fecha de expedición no inferior a TRES (3) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA o Certificado que corresponda vigente y cumplir con la experiencia mínima solicitada en esta invitación.

* + 1. **PERSONAS JURÍDICAS:**
1. Estar legalmente constituidas con un (1) año de anterioridad al cierre de la invitación.
2. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de vigencia no debe ser superior a 30 días al cierre de la invitación.
3. El representante legal deberá contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
4. El objeto social de la persona jurídica debe contemplar la EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** o su matrícula profesional no tenga fecha de expedición mayor a 3 años al cierre de la invitación *su propuesta deberá ser avalada por un* **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** *cuya tarjeta profesional tenga tiempo de expedición* mayor a tres (03) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación. Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. ***Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.***

**NOTA:** En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal no sea **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en esta invitación, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a TRES (3) años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyo representante legal no sea **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en esta invitación cada persona jurídica debe contar con un aval independiente que deberá ser **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a TRES (3) años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o dar su aval en documento aparte.

* + 1. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:**
* Máximo 2 integrantes
* Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA.
* Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el Objeto social contemplar la ejecución de Obras Civiles y cumplir con lo exigido en esta invitación para las personas jurídicas.
* Cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos y la capacidad jurídica.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos, se les dará el tratamiento de Consorcios, en especial en la evaluación.

* Los Consorcios o las Uniones Temporales, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
* El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
* En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.
* En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.
	1. **EXPERIENCIA:**

Para la ejecución del futuro contrato se requiere un **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR**, con matrícula profesional vigente y con fecha de expedición no inferior a TRES (3) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos así:

* **Como Contratista:** acreditar en máximo tres contratos. **500 kg** en **instalación de estructuras metálicas**.
* **Como Interventor:** acreditar en máximo tres contratos **800 kg** en **instalación de estructuras metálicas**.
* **Como Residente, Director de Obra o en calidad de Funcionario Público:** acreditar en máximo tres contratos **1000 kg** en **instalación de estructuras metálicas**.

Esta experiencia debe acreditarse con la actas de recibo y/o de liquidación y/o certificados de expedidos por el contratante, no con contratos celebrados.

CON LA PROPUESTA ADJUNTAR ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO O DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes; en el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes.

La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO.

Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.

**EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

|  |  |
| --- | --- |
| COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada |
| COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada |
| COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR Ó COORDINADOR | 1. de la presentada
 |

* 1. **INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**
* UN (1) MAESTRO DE OBRA Y/O TÉCNICO CONSTRUCTOR Y/O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES QUIEN SERÁ EL INSPECTOR DE OBRA con Matricula mayor a 3 años y con una dedicación del 100%.

**NOTA:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

* 1. **DOCUMENTOS A PRESENTAR**
1. **PERSONAS NATURALES:**
2. Carta de presentación de la oferta firmada original.
3. Copia cédula de ciudadanía
4. Copia tarjeta profesional **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR**.
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente.
6. Copia RUT vigente
7. Copia libreta militar si es varón menor de 50 años
8. Certificado en el que indique bajo la gravedad de juramento estar a paz y salvo en aportes parafiscales dentro de los últimos 6 meses
9. Certificados para acreditar la experiencia específica tal como se solicita en esta invitación.
10. Certificación expresa del proponente que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente.
11. Garantía Seriedad de la Oferta: por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.
12. **PERSONAS JURÍDICAS:**
13. Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el representante legal y aval o avales, si es el caso.
14. Documento (s) suscrito por quien o quienes avalen la propuesta, en caso de que el o los mismos no suscriba (n) la carta de presentación de la propuesta.
15. Certificado de existencia y representación legal cuya fecha de vigencia no debe superior a 30 días al cierre de la invitación.
16. Copia cédula del representante legal.
17. Copia tarjeta profesional del representante legal en caso de ser **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR**.
18. Certificado COPNIA, CPNAA, o el que corresponda vigente del representante legal.
19. Copia RUT de la persona jurídica
20. Certificado de paz y salvo en aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso
21. Certificado en el que se autorice al representante para contratar en caso de requerirse
22. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes del COPNIA, o el que corresponda vigente, si el representante legal no es **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR** o no tiene el tiempo de expedición de la matricula profesional exigida en esta invitación.
23. Certificados para acreditar la experiencia específica tal como se solicita en esta invitación.
24. Certificación expresa del proponente que, de resultar favorecido con la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, cuenta con todos los profesionales listados en el aparte INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL de la invitación y a la firma del contrato aportará los siguientes documentos: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, si aplica y certificado que corresponda vigente.
25. Documento de constitución de la persona jurídica, en caso que se pretenda acreditar la experiencia de los socios en el caso de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución.
26. Garantía Seriedad de la Oferta: por el 10% del valor de presupuesto oficial y una vigencia de 2 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.
27. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:**

Además de los documentos generales de la propuesta (Carta de presentación, etc.), se deberá presentar para cada uno de los consorciados o integrantes de la Unión Temporal, los documentos pertinentes de los literales a) y b) anteriores, según sea el caso de persona natural o jurídica.

La Carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal. Y si hay lugar al aval de la misma, también deberá estar firmada por quien o quienes avalen la propuesta.

1. **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 30 días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

1. **LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas deberán ser entregadas en la URNA DE CRISTAL del Municipio de Manizales, las cuales serán depositadas en la urna designada para tal fin, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, en la calle 19 Nº 21-44 Piso 1; en sobre cerrado, sellado y marcado exteriormente con EL NÚMERO DEL PROCESO, OBJETO DEL PROCESO, NOMBRE DEL PROPONENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIUDAD, CORREO ELECTRÓNICO Y FAX.

Al momento de entrega de la oferta se registrará la hora por parte del proponente en el formato que le presenten en la Urna de Cristal.

En la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales, se hará la entrega de propuestas desde la fecha de apertura del presente proceso y hasta el día y hora fijado para el cierre de la misma conforme al cronograma. De esta diligencia se levantará el acta respectiva.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR FAX, CORREO ELECTRÓNICO, MEDIO MAGNÉTICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES.

En las propuestas enviadas por correo físico, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello o escrito impuesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en la URNA DE CRISTAL.

Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en la invitación, es decir, deben estar depositadas las propuestas en la URNA DE CRISTAL, ubicada en la Calle 19 No 21 – 44 piso 1 del Centro Administrativo Municipal C.A.M. sin que sea permitido depositar propuestas después de dicha hora.

El estar al interior de las instalaciones de la URNA DE CRISTAL del Municipio de Manizales sin haber depositado o entregado oportunamente la propuesta, no lo habilita para introducir propuestas en la urna o realizar entrega de las mismas después de la hora fijada para ello.

* 1. **HORA OFICIAL.** Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.
	2. **COMUNICACIONES:** Todas las comunicaciones entre proponente y el Municipio tendrán como conducto regular los siguientes correos electrónicos: alvaro.vasquez@manizales.gov.co y liny198406@gmail.com.
1. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La propuesta se entregará legajada y foliada, separada en **DOS SOBRES** debidamente cerrados e identificados, los cuales deberán ser entregados en la **URNA DE CRISTAL** ubicada en **Calle 19 No. 21- 44, Torre A, Edificio de la Alcaldía de Manizales, Piso 1 Teléfono 8879737 ext. 100** dentro del plazo previsto en el cronograma**.**

**CONTENIDO DE LOS SOBRES.**

**CONTENIDO DEL SOBRE Nº. 1**

1. Carta de presentación FIRMADA EN ORIGINAL.
2. La Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
3. Propuesta económica, FIRMADA EN ORIGINAL.

**CONTENIDO DEL SOBRE Nº. 2**

* Los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 12 de esta invitación.
* Carta de compromiso anticorrupción. ANEXO No. 3
* Compromiso Consorcial o Compromiso de Constitución de Unión Temporal. ANEXOS Nos. 4 o 5. (cuando aplique)
1. **FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**
	1. EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. (Art. 94 literal c, de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Se adjudicara al proponente habilitado que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación, dadas las características de la misma antes de AIU.

SE ACEPTARÁ LA OFERTA AL PROPONENTE HABILITADO QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

16.2. DESEMPATE. En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015).

# EVALUACIÓN.

El Municipio deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

17.1. TRASLADO DEL INFORME Y OBSERVACIONES: Del informe de evaluación se dará traslado de UN DÍA hábil para que los proponentes formulen observaciones.

1. **CAUSALES DE RECHAZO**
2. Que el objeto social o la actividad profesional del oferente, no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica que participa en la invitación no sea INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con matrícula profesional vigente y con fecha de expedición no inferior a TRES (3) AÑOS al cierre de la invitación y su propuesta no se encuentre avalada, en las condiciones exigidas.
4. Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas o los requisitos para participar señalados en el presente proceso.
5. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
6. No presentar la garantía que ampare la seriedad de la propuesta presentada.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona autorizada por la entidad oferente, o por todos los integrantes del consorcio, unión temporal o en su defecto por el representante legal del consorcio o unión temporal, donde afirma de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de este proceso de contratación. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
8. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente, en aspectos relacionados con esta convocatoria.
9. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término otorgado por la entidad.
10. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
11. Por encontrarse incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
12. Cuando quien otorgue el aval a una propuesta se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con el Estado o presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes que regulen la materia.
13. Cuando no se suscriba el formulario de precios de la propuesta o estando suscrito no sea en las condiciones atrás señaladas (no firma mecánica ni facsímil) por la persona natural o representante legal de la persona jurídica. Cuando el proponente, siendo consorcio o unión temporal, el formulario de precios no esté firmado por todos aquellos que lo conforman o su representante legal en las condiciones arriba señaladas (no firma mecánica ni facsímil).
14. Cuando la validez de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
15. Cuando el proponente omita ítem(s) del presupuesto oficial. En caso de modificación de cantidades el proponente acepta que la entidad realice las respectivas correcciones para ajustarlas al presupuesto oficial.
16. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
17. Cuando se presenten dos propuestas económicas.
18. Cuando se ofrezca un plazo mayor al establecido en la presente invitación.
19. No presentar el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio (para personas jurídicas).
20. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
21. Cuando el representante legal de una persona jurídica, que participa en la invitación, presente propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación o viceversa.
22. Cuando quien otorgue el aval a una propuesta se presente como proponente dentro de otra propuesta, o pertenezca al consorcio o unión temporal cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados y del proponente así como del personal que éste ofrezca, so pena de rechazo de la propuesta así presentada.
23. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica exigida en la presente invitación o con cualquiera de los requisitos habilitantes o establecidos en esta invitación y por tanto se considere no habilitado.
24. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
25. Aumentar el porcentaje del AIU establecido por la entidad.
26. **DECLARATORIA DE DESIERTA:**

La declaración de desierta de la invitación únicamente procederá cuando:

* 1. No se presente ninguna propuesta.
	2. Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos. En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, el cual será publicado en el SECOP. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

# COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

 EL MUNICIPIO comunicará la aceptación de la oferta. En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato al único proponente.

En la comunicación antes mencionada, EL MUNICIPIO manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, con la publicación en el SECOP, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta. (Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

# REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la firma del representante legal de la entidad y/o quién haga sus veces.

Para su ejecución se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. El pago de todos los tributos y estampillas de carácter Nacional o Municipal a que haya lugar. 3. Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. 4. Garantías exigidas. Los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

# GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

 Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

# GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Manizales, para amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
3. **ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al 25% del valor total del contrato y una duración de cinco (05) años contados a partir de la firma del acta de recibo y entrega final.
4. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. Frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al MUNICIPIO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

# CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

 Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

1. **INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

1. **MULTAS:**

Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

1. **PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

1. **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**:

EL CONTRATISTA deberá cancelar la Estampilla UNIVERSIDAD DE CALDAS Y NACIONAL SEDE MANIZALES, establecida mediante Acuerdo 798 del 11 de Diciembre de 2012 equivalente al 1,0% del valor del contrato, Y ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 794 del 8 de Noviembre de 2012 equivalente al 2% del valor del contrato, Contribución especial de seguridad, Industria y Comercio e Impuesto del 4x1000.

1. **SUPERVISIÓN:**

Se asignará en la aceptación de la oferta. (Numeral 6 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

1. **REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:**

El contrato a suscribir podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden Municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

1. **EXCLUSIÓN LABORAL:**

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren algún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

1. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:**

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

1. **LIQUIDACIÓN:**

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

1. **DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES:**

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija la ciudad de Manizales como domicilio contractual.

**RESPONSABLES DEL PROCESO**

Manizales, 11 de septiembre de 2018.

|  |  |
| --- | --- |
| **CESAR ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA** Secretario de Despacho Secretaría de Obras Públicas  | **ÁLVARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ** Profesional Universitario  Secretaría de Obras Públicas  |

***Revisó y complementó jurídicamente:*** *Liny María Salazar Delgado. Abogada – Contratista –Secretaría de Obras Públicas.*

**ANEXO 1**

**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018

Señores

**MUNICIPIO DE MANIZALES**

Ciudad

**REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA MIC-SOP-148-2018.**

Atendiendo la invitación hecha por la Alcaldía de Manizales publicada en la página www.contratos.gov.co del SECOP, con el objeto de contratar el **CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE ESCULTURAS (AVES EMBLEMÁTICAS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES** el suscrito es mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando como Representante Legal de la sociedad O consorcio, O Unión Temporal o cualquier forma asociativa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona jurídica o cualquier otra forma asociativa), someto a consideración del Municipio de Manizales la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a su ejecución bajo las condiciones fijadas por EL MUNICIPIO y declaro que:

1. Manifiesto que conozco y acepto las especificaciones de la invitación pública, así como todos los requisitos en ella establecidos.
2. La propuesta que ahora someto a consideración tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite de la entrega de ofertas.
3. Ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que surja, en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes y a los representados.
4. Acepto las cantidades contenidas en el formulario de precios, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrezco ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar los elementos requeridos para la correcta ejecución de la obra a los precios unitarios consignados en el formulario de precios que aporto con la presente propuesta.
5. La información suministrada y lo ofrecido es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. Bajo la gravedad del juramento manifiesto:
* Que el Representante Legal y sus dependientes, no están incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato.
* Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el numeral 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
* Que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y tampoco me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República ni el Boletín de la procuraduría general de la nación.
* Que he efectuado el pago de las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los empleados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2008.
* En caso de que me sea adjudicada el contrato derivado del presente proceso me comprometo (comprometemos) a suscribir el contrato dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. Así mismo me (nos) comprometo (comprometemos) a entregar las pólizas y pagos de impuestos requeridos para la legalización del contrato, dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso. En caso de no cumplir con lo anterior, acepto que la entidad proceda según lo indicado en la invitación del proceso.
* Me comprometo a estar a paz y salvo por concepto de impuestos con el Municipio de Manizales, aceptando que en caso de no estar a paz y salvo por dicho concepto dentro de los dos días siguientes a la solicitud, se proceda a adjudicar el contrato a quien continuaba en el orden de elegibilidad.
* Acepto expresamente que el valor finalmente ejecutado del contrato puede ser menor al valor pactado del mismo.
* Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos civiles por embargos a favor de terceros de cualquier índole, que afecten de manera grave la ejecución del contrato que pueda afectar la presente oferta.
* Que en el último año, ninguna entidad estatal me ha impuesto multas ni incumplimientos, con ocasión de la ejecución de contratos estatales.
* Que sobre mí, no cursa ningún tipo de demandas o procesos penales, ni sanciones de este tipo, que afecten de manera grave la ejecución del contrato ni la presente oferta.

El suscrito señala como Dirección Comercial, número de teléfono y fax, a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

|  |
| --- |
| **Nombre:**  |
| **Representante legal:**  |
| **NIT o c.c. #**  |
| **Libreta militar**  |
| **Dirección:**  |
| **Teléfono**  |
| **Fax para que me envíen comunicaciones:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Email \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****CIUDAD** |
| **Matricula Profesional de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nro.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FECHA DE EXPEDICIÒN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** |
| **Inscrito en el RUT (DIAN) No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Régimen al cual pertenezco. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****Me encuentro afiliado salud:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Pensión:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Consorciados:**

**ANEXO 2**

**COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_domiciliados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, matriculas números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha de expedición \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respectivamente, sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_otorgada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la Notaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro.\_\_\_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este Acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:**  El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por el LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, para el **CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE ESCULTURAS (AVES EMBLEMÁTICAS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES. SEGUNDA**.- **Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**SEXTA.-** **Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Para constancia se firma en Manizales., a los

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

**C.C. Nro. C.C. Nro.**

**ANEXO 3**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **de profesión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, matriculas números \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha de expedición \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_\_\_\_\_** respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_otorgada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la Notaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sociedad constituida mediante escritura Pública Nro.\_\_\_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:**  El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Invitación abierta por LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, para el **CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE ESCULTURAS (AVES EMBLEMÁTICAS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES. SEGUNDA**.- **Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación.** Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| I**NTEGRANTES** | **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN** | **LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Manizales, a los

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nro. C.C. Nro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT.** | **VR. UNIT** | **VR.TOTAL** |
| **1** | **CORTES** |  |  |  |  |
| 1.1 | CORTE MECANIZADO | ml | 18,00 |  |  |
| **2** | **DEMOLICIONES** |  |  |  |  |
| 2.1 | DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO | m3 | 1,00 |  |  |
| **3** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** |   |   |  |  |
| 3.1 | EXCAVACIÓN - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M | m3 | 8,00 |  |  |
| 3.2 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO | m3 | 2,00 |  |  |
| 3.3 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL | m3 | 9,60 |  |  |
| **4** | **CIMENTACIÓN** |   |   |  |  |
| 4.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ZAPATA CONCRETO 3500 PSI | m3 | 2,00 |  |  |
| 4.2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PILOTES EN CONCRETO 3000 PSI D= 0.35 m | m3 | 6,00 |  |  |
| 4.3 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN ACERO DE 60000 PSI ( INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) | kg | 720,00 |  |  |
| **5** | **ESTRUCTURA** |   |   |  |  |
| 5.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA (Incluye soldadura, anticorrosivo, acabado oxidado) | kg | 1500,00 |  |  |
| **6** | **VARIOS** |   |   |  |  |
| 6.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M. ACABADO: ESCOBIADO | m2 | 6,00 |  |  |
| 6.2 | GRÚA CON BRAZO HIDRÁULICO PARA MONTAJE DE ESCULTURAS | DÍA | 2,00 |  |  |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** |  |
| ADMINISTRACIÓN | 23,00% |  |
| IMPREVISTOS | 1,00% |  |
| UTILIDAD | 6,00% |  |
| **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** |  |

1. ART. 3 del Decreto 1372 de 1992—Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para evitar la paralización del contrato mientras se consiguen los recursos y se surten los trámites administrativos que permitan cubrir el costo de imprevistos menores que surjan durante su ejecución. [↑](#footnote-ref-2)
3. Conceptos No. EE41360 de 2009, EE4611 de febrero 1 de 2010, EE10820 de febrero 24 de 2010, EE85262 de diciembre 22 de 2010 y EE75841 de 2011, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República. [↑](#footnote-ref-3)